

UTEDYC – AFA
CCT 553/09 – CCT 463/06 – CCT 1070/09

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Agosto de 2026, se reúnen por la parte sindical: la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario General Nacional Carlos, O. BONJOUR; Secretario Gremial Nacional, Jorge RAMOS y Subsecretario Gremial Nacional, Fernando ARGÜELLES y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (AFA)**, representada por los Sres. Claudio Fabián TAPIA y Cristian MALASPINA, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, todos ellos reunidos a fin de acordar los salarios básicos para el periodo de negociación 2026, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan que se aplicará a los haberes de los meses de julio a diciembre de 2026, un incremento salarial acumulativo mes a mes equivalente a la variación porcentual del nivel general del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC de cada mes inmediato anterior. Así, en Julio se aplicará el índice del mes Junio, en Agosto el de Julio y así sucesivamente hasta el mes de Diciembre 2026 que se aplicará el IPC del mes de Noviembre 2026.

Para julio de 2026, el incremento se aplicará sobre la base salarial de junio de 2026, y para Agosto sobre la base salarial del mes de Julio. Ambos se calcularán sobre la conformación del salario básico remunerativo y no remunerativo. Los meses siguientes se calcularán de manera acumulativa sobre la nueva base salarial resultante.

SEGUNDA: Las partes adjuntan como Anexos I, II y III las escalas de salarios básicos convencionales correspondientes a los Convenios Colectivos de Trabajo N.º 553/09, 463/06 y 1070/09, con la actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de junio y julio de 2026, aplicable a los salarios de los meses de Julio y Agosto de 2026. Dichos Anexos, suscriptos por las partes, forman parte integrante de la presente Acta Acuerdo.

TERCERA: Las partes acuerdan que, en función del mecanismo de actualización salarial establecido en la cláusula SEGUNDA del presente acuerdo, suscribirán mensualmente las escalas salariales del Anexo I, II y III en el que se incorporarán las escalas salariales actualizadas, reflejando el incremento salarial que corresponda de conformidad con el IPC publicado por el INDEC para el período respectivo. Cada una de dichas escalas salariales formará parte integrante y complementaria del presente acuerdo.

CUARTA: Las partes establecen que las diferencias salariales que surjan de la aplicación retroactiva del presente convenio deberán abonarse conjuntamente con los salarios del mes de Agosto 2026.

QUINTA: Considerando el carácter alimentario de los salarios acordados, se establece la vigencia de las nuevas remuneraciones acordadas, con independencia de la fecha de la resolución homologatoria que dicte la Autoridad Administrativa competente.

SEXTA: Las partes se comprometen a reunirse en el transcurso del mes de Enero 2027, a fin evaluar los niveles salariales alcanzados y acordar los salarios básicos teniendo en cuenta la inflación devengada durante el periodo de negociación que abarca desde el 01/01/2026 al 31/12/2026.

Sin perjuicio de ello, ambas partes acuerdan que en el caso de que la suma directa del IPC de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre supere el 6% la parte empleadora podrá solicitar reunirse a fin de revisar la aplicación automática del IPC en el mes de Diciembre de 2026.

SEPTIMA: Cualquiera de las representaciones signatarias podrán presentar este Acuerdo para su homologación ante la autoridad de aplicación, comprometiéndose las partes a ratificar las firmas y su contenido.

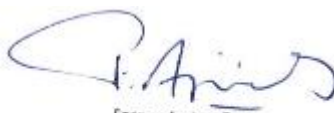
Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en el lugar y fecha indicados.



Cristian A. Malaspina
Secretario General



Claudio Fabian Tapia
Presidente



Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

A.F.A.-U.T.E.D.Y.C.

ESCALA ACTA ACUERDO SALARIAL - ANEXO I CCT 553/09

	JUNIO '26		1,9%	2,1%
	REM.	NO REM.	JULIO '26 REM.	AGOSTO '26 REM.
PERS. JERARQUICO				
1ª CATEGORÍA	1.748.273	34.965	1.817.120	1.855.279
2ª CATEGORÍA	1.717.736	34.355	1.785.381	1.822.874
3ª CATEGORÍA	1.697.678	33.954	1.764.533	1.801.588
PERS. ADMINISTRATIVO				
1ª	1.685.498	33.710	1.751.873	1.788.662
2ª	1.663.827	33.277	1.729.349	1.765.665
3ª	1.650.178	33.004	1.715.162	1.751.181
4ª AUX. DE 1ª	1.637.172	32.743	1.701.643	1.737.378
4ª AUX. DE 2ª	1.624.703	32.494	1.688.684	1.724.146
5º TELEF. + 50 INT.	1.612.881	32.258	1.676.397	1.711.601
5ª TELEF. - 50 INT.	1.601.429	32.029	1.664.494	1.699.448
6ª MAYOR DE 18	1.601.429	32.029	1.664.494	1.699.448
6ª MENOR DE 18	1.590.561	31.811	1.653.197	1.687.914
PERS. DE INFORMATICA Y SIST.				
GERENCIA DE SISTEMAS	1.747.923	34.958	1.816.756	1.854.908
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	1.717.534	34.351	1.785.171	1.822.659
PROGRAMACION				
SENIOR	1.697.518	33.950	1.764.366	1.801.418
SEMI SENIOR	1.685.661	33.713	1.752.042	1.788.835
JUNIOR	1.664.160	33.283	1.729.694	1.766.018
ADM. DE REDES INFORMATICAS				
SENIOR	1.686.429	33.729	1.752.841	1.789.651
SEMI SENIOR	1.637.480	32.750	1.701.964	1.737.706
JUNIOR	1.624.873	32.497	1.688.860	1.724.326
MESA DE AYUDA				
NIVEL 2	1.612.273	32.245	1.675.764	1.710.955
NIVEL 1	1.601.149	32.023	1.664.202	1.699.151
PERS. MAEST. Y SERV.				
1º	1.541.375	30.828	1.602.075	1.635.718
2º	1.521.694	30.434	1.581.618	1.614.832
3º	1.512.149	30.243	1.571.697	1.604.703
4º	1.500.592	30.012	1.559.685	1.592.439
5º	1.489.485	29.790	1.548.141	1.580.652
6º	1.484.357	29.687	1.542.811	1.575.210
7º	1.468.706	29.374	1.526.544	1.558.601
8º	1.459.434	29.189	1.516.907	1.548.762
PROFES. PROFESORES E INSTRUCTORES				
CATEGORÍA A	13.371	267	13.897	14.189
CATEGORÍA B	12.703	254	13.203	13.480
BAÑERO DE NATATORIO	12.631	253	13.129	13.405
MÉDICOS, ODONTÓLOGOS PRACTICANTES				
a) Jefe Medico-Jefe odontólogo	18.562	371	19.293	19.698
b) Médicos, odontólogos y Aux. Med	16.330	327	16.973	17.330
c) Practicantes	14.845	297	15.430	15.754

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDEC

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

Cristian A. Malaspina
Secretario General

Claudio Fabian Tapa
Presidente